



Radicado: K 2021090000235

Fecha: 10/08/2021

Tipo:  
CIRCULAR  
Destino:



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**CIRCULAR**

**DE:** SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA

**PARA:** ALCALDES, SECRETARIOS DE EDUCACIÓN O LOS DELEGADOS CON FUNCIONES DE EDUCACIÓN, DIRECTORES DE NÚCLEO, RECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DIRECTORES DE CENTROS EDUCATIVOS RURALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

**ASUNTO:** ORIENTACIONES FRENTE A LA PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES (PROTECCIÓN ESCOLAR).

**FECHA:** AGOSTO 9 DEL 2021

En cumplimiento del artículo 100 de la Ley 115 de 1994 y las Directivas Ministeriales 8 y 30 de 2009 y 55 del 18 de diciembre de 2014, la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia a través de la Secretaría de Hacienda, adelantó el proceso de licitación pública LIC. 11951 de 2021, la cual dejó como resultado la contratación de la Póliza de Accidentes Personales (Protección Escolar) con **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**.

La Póliza Nro. 994000003093, tiene cubrimiento desde el 25 de junio de 2021 a las 00:00 horas hasta el 1 de mayo de 2022 a las 24 horas. La cobertura se otorga para los estudiantes de cero (0) a trece (13) grados matriculados en los diferentes establecimientos educativos de los Municipios No Certificados del Departamento de Antioquia de educación regular, y los atendidos mediante contratos de promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico, que se encuentren registrados en el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT.

La póliza cuenta con las siguientes coberturas:

1. Muerte accidental (Amparo Básicas)
2. Incapacidad total y permanente por accidentes.
3. Desmembración e inhabilitación accidental.
4. Rehabilitación integral por invalidez.
5. Gastos por atención médica quirúrgica y hospitalaria.
6. Riesgo Biológico.
7. Gastos de traslado.
8. Auxilio funerario por muerte accidental.
9. Riesgo químico.
10. Servicio de ambulancia.

UNIDOS





## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

En caso de que un estudiante sufra un accidente, contamos con una Red Médica suministrada por la Aseguradora, para su atención inmediata, la cual se puede consultar a través de la línea de atención gratuita 018000512021 o desde cualquier operador celular marcando las teclas #789. El acompañante o acudiente del estudiante accidentado, al momento de ingresar al establecimiento médico, debe informar que desea ser atendido a través de la póliza de accidentes personales contratada con Aseguradora Solidaria, con el fin de que la Institución Médica, active el protocolo de atención y se contacte con la Aseguradora Solidaria para solicitar el código de autorización sobre la póliza de accidentes escolares N° 994000003093 de la agencia Medellín Laureles, Tomador: Departamento de Antioquia.

La Profesional Universitaria de la Dirección de Permanencia Escolar, encargada de atender las eventualidades que se puedan presentar es Alba Luz López Vásquez, la pueden contactar a los teléfonos y 383 84 88 – 3146796343, correo [polizaescolar@antioquia.gov.co](mailto:polizaescolar@antioquia.gov.co)

La Secretaría de Educación Departamental, próximamente estará fijando en la página web un instructivo para explicar en detalle el proceso de reclamación ante la ocurrencia de un siniestro.

Atentamente,

**ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Edilma Zapata Vasco Profesional especializada Dirección de Permanencia Escolar		Agosto 9/2021
Revisó	Juliana Díaz García Directora de Permanencia Escolar		9/08/2021
Revisó	Tatiana Maritza Mora Subsecretaria de Planeación Educativa		9/08/2021
Aprobó	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales – Educación		9/18/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

